



## Directiva 11 de 2011 Presidencia de la Republica

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

### DIRECTIVA PRESIDENCIAL 11 DE 2011

(Marzo 16)

PARA: GOBERNADORES Y ALCALDES DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA EMERGENCIA INVERNAL 2010-2011 GENERADA POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA  
DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
ASUNTO: REGISTRO ÚNICO DE DAMNIFICADOS POR LA EMERGENCIA INVERNAL - FENÓMENO DE LA NIÑA  
FECHA: 16 de marzo de 2011  
Ver la Directiva Presidencial [003](#) de 2011

Teniendo en cuenta que a la fecha existen personas en algunos municipios afectados por la emergencia invernal que aún no han sido registradas en los formularios para el Registro Único de Damnificados, se hace necesario prorrogar el término concedido en numeral 3 de la Directiva Presidencial número 03 del 13 de enero de 2011 hasta el 30 de marzo de 2011, a fin de que los municipios incursos en el retraso cumplan con los registros respectivos.

Asimismo, se estima pertinente ampliar el plazo de que trata el numeral 5 de la citada Directiva 03 hasta el día 5 de abril de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Nota: Publicado en el Diario Oficial 48013 de marzo 16 de 2011.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 11:17:58